



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

El Ayuntamiento de Recas, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos.

El presente acuerdo es provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro de la Ordenanza se encuentra en Secretaría, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas habrán de ser publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Recas, 9 de octubre de 2025.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-5268